

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

. 0776 .

05 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8226-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0143/2023 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 02/2023 "Contratación del servicio de alquiler de veintitrés (23) vehículos" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo Expediente OE N° 294-M-2023;

Que por Resolución Conjunta N° 0174/2023 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, resultaron adjudicatarias en la citada Licitación las firmas Riccobon Conticello Orlando Guillermo Andres, Santos Carlos Emmanuel, L&S Energy S.R.L., Dynamo S.R.L. y Antu S.R.L.;

Que en la Cláusula General 21 del Pliego de Bases y Condiciones, se establece la metodología de cálculo para la adecuación de precios y que a continuación se transcribe: "21. ADECUACIÓN DE PRECIOS – 21.1- La presente contratación contemplará una metodología de adecuación de precios con el fin de mantener el equilibrio económico financiero de los contratos celebrados entre las partes. Esta determinación, se efectuará de manera semestral a fin de verificar su procedencia, tomando como base el mes en que inicia la orden de compra. 21.2- La verificación en la variación de precios, se calculará en base a los índices IPSA (índice de precios del sector automotor) y operará solo cuando se verifique que la variación antes mencionada, teniendo en cuenta el acumulado para el primer semestre, sea superior al 10% (diez por ciento), procediendo en tal caso a modificar el precio del servicio, aumentándolo en el porcentaje de variación verificada. Dicho aumento no podrá superar el 30%, porcentaje que queda fijado como tope máximo para la readecuación de precios del servicio.";

Que las empresas adjudicatarias solicitan mediante respectivas notas la adecuación de precios en el marco de la Cláusula General referida;

Que tomaron intervención la Dirección de Presupuesto y la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula General 21.2 se consultó los índices correspondientes al Índice de Precios del Sector Automotor (IPSA) emitido por Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina -ACARA-, obtenido a través de la página Sistema de Información Online del Mercado Automotor de Argentina -SIOMAA- al mes de agosto de 2023;



Benito Cáceres
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0776-23

Que los cálculos se realizaron aplicando lo dispuesto en la Cláusula General 21.2 del citado Pliego, tomando como mes base el mes de emisión de la orden de compra, en este caso marzo de 2023, cuyo índice acumulado en el período de análisis marzo-agosto fue 45.88, considerando como índice de actualización el valor superior indicado por la cláusula mencionada, es decir 30%;

Que mediante Dictamen N° 0123/2023 se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones desde el aspecto legal;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados dependiente de la Contaduría Municipal emitió el Informe N° 200/2023;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda mediante Pase N° 2190/2023;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda se expidió mediante Dictamen N° 302/2023 manifestando que no tiene observaciones que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE HACIENDA Y DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 43/45 del Expediente OE N° 8226-M-2023, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO ANDRÉS**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 2/2023 "Contratación del servicio de alquiler de veintitrés (23) vehículos", en el Renglón N° 1 (Parcialmente) -una (1) unidad-, Oferta Básica, por Menor Precio, mediante el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0174/2023 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda -Orden de Compra N° 650/2023; por la cual las partes acuerdan el nuevo valor por la unidad cotizada que asciende a la suma de Pesos seiscientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 682.500.-) mensual; importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al semestre comprendido de entre el 14/09/2023 y el 13/03/2024 inclusive, a favor de dicha empresa.-

ARTÍCULO 2º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 46/48 del Expediente OE N° 8226-M-2023, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANTOS CARLOS EMMANUEL**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 2/2023 "Contratación del servicio de alquiler de veintitrés (23) vehículos", en el Reglón N° 1 (Parcialmente) -ocho (8) unidades-, Oferta Básica,



Natalia Pineda Cáceres
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0776-23

por Menor Precio, mediante el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0174/2023 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda -Orden de Compra N° 651/2023; por la cual las partes acuerdan el nuevo valor por unidad cotizada que asciende a la suma de Pesos setecientos cincuenta mil seiscientos veinte (\$ 750.620.-) mensual; importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al semestre comprendido de entre el 14/09/2023 y el 13/03/2024 inclusive, a favor de dicha empresa.

ARTÍCULO 3º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 49/51 del Expediente OE N° 8226-M-2023, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **L&S ENERGY S.R.L.**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 2/2023 "Contratación del servicio de alquiler de veintitrés (23) vehículos", en el Renglón N° 1 (Parcialmente) -tres (3) unidades-, Oferta Básica, por Menor Precio, mediante el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0174/2023 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda -Orden de Compra N° 652/2023; por la cual las partes acuerdan el nuevo valor por unidad cotizada que asciende a la suma de Pesos setecientos cincuenta y cuatro mil (\$ 754.000.-) mensual; importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al semestre comprendido de entre el 14/09/2023 y el 13/03/2024 inclusive, a favor de dicha empresa.

ARTÍCULO 4º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 52/54 del Expediente OE N° 8226-M-2023, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **DYNAMO S.R.L.**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 02/2023 "Contratación del servicio de alquiler de veintitrés (23) vehículos", en el Renglón N° 1 (Parcialmente) -dos (2) unidades-, Oferta Básica, por Menor Precio, y en el Renglón N° 2, Oferta Básica, por Única Oferta -una (1) unidad, mediante el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0174/2023 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda -Orden de Compra N° 653/2023; por la cual las partes acuerdan el nuevo valor por unidad cotizada para el Renglón N° 1 que asciende a la suma de Pesos setecientos veintiocho mil (\$ 728.000.-) mensual y para el Renglón N° 2 de Pesos trescientos treinta y ocho mil (\$ 338.000.-) mensual por unidad importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al semestre comprendido de entre el 14/09/2023 y el 13/03/2024 inclusive, a favor de dicha empresa.

ARTÍCULO 5º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 55/57 del Expediente OE N° 8226-M-2023, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ANTU S.R.L.**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 2/2023 "Contratación del servicio de alquiler de veintitrés (23) vehículos", en el Renglón N° 1 (Parcialmente) -cuatro (4) unidades-, Oferta Básica, por Menor Precio, y en el Renglón N° 3, Oferta Básica, Única Oferta -una (1) unidad, mediante el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0174/2023 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda -Orden de Compra N° 654/2023; por la cual las partes acuerdan el nuevo valor por unidad cotizada para el Renglón N° 1 que asciende a la suma de Pesos seiscientos noventa y cinco mil quinientos (\$ 695.500.-) mensual y para Renglón N° 3 de Pesos trescientos cincuenta y un mil (\$ 351.000.-) mensual por unidad - importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al semestre comprendido de entre el 14/09/2023 y el 13/03/2024 inclusive, a favor de dicha empresa.



Natalia Patricia Cáceres
 Representante Legal
 Municipalidad de Neuquén

0776-23

ARTÍCULO 6º) AUTORIZASE el pago de las diferencias que surjan del valor de las unidades a partir del día 14 de septiembre de 2023, entre lo efectivamente abonado y los precios adecuados.

ARTÍCULO 7º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese las diferencias que surjan del valor de las unidades actualizadas consignados en los artículos 1º), 2º), 3º), 4º) y 5º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en dichos artículos.

ARTÍCULO 8º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a las empresas **RICCOBON CONTICELLO ORLANDO GUILLERMO ANDRÉS, SANTOS CARLOS EMMANUEL, L&S ENERGY S.R.L., DYNAMO S.R.L. y ANTU S.R.L.** de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en los artículos 1º), 2º), 3º), 4º) y 5º) respectivamente de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) CAROD
MORÁN SASTURAIN.-



Norma de la Cáceres
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén